



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)  
Auto de sustanciación No. 1905

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento -Laboral
Demandante	Lucia Ester Arias Marín
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00097 00
Asunto	Niega apelación

Tal como se observa en el expediente a folio 192 y 193, la sentencia fue proferida y notificada por estrados conforme el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011, norma que señala que *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública o en el transcurso de una diligencia se notificará en estrados y las partes se considerarán notificadas aunque no hayan concurrido”*. Notificación surtida el 09 de agosto de 2013, como consta a folio 202, decisión frente a la cual la apoderada de la parte demandante interpuso de manera extemporánea el recurso de apelación el día 02 de septiembre de 2013, esto es, luego de vencido el término de diez (10) días con que contaban las partes para impugnar el fallo, según prescribe el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo tanto, dada la extemporaneidad que se advierte, se rechaza la impugnación interpuesta por la apoderada de la parte demandante.

### **NOTIFIQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA**

**Juez.**

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de septiembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaría